Distrito de Mejoramiento de Agua East End #1

Normas y reglamentos para clientes

**HONORARIOS**

1. Todas las tarifas de conexión y las tarifas de medidor deben pagarse antes de la vinculación de un nuevo servicio. El cliente potencial (miembro) debe tener disponible su dirección postal completa (presente y permanente) antes de que se acepte cualquier cargo o depósito. (si es aplicable)
2. Tie on Fee (tarifa de conexión) Medidor de 5/8” $2,135 -- Medidor de 1” $2,455 (Rev 10/20/23)

El monto de la tarifa de vinculación puede aumentar hasta un 10% cada 1 de enero para cubrir el costo del material (mayo de 2019)

1. Cuota de mejora de capital por cada juego de medidor nuevo $325.00, S. Springlake $1,000.00
2. Depósito de medidor $100.00
3. Depósito de medidor de alquiler $ 100.00
4. Depósito Comercial $200.00
5. Cargo por servicio/cargo por viaje $35.00
6. Permiso de perforación de carreteras del condado $20.00
7. Agujero en carretera $700.00 (Rev 6/23/23)
8. Permiso de Plomería $50.00
9. $75.00 por viaje para inspección previa a la losa
10. $75.00 por viaje para inspección de entrada o salida
11. $75.00 por viaje para inspección final
12. $75.00 inspección de línea de servicio (incluidos RPZ)

Todas las tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso.

El propietario puede comprar el permiso de plomería si planea construir, instalar su propia plomería y vivir en la estructura. Sin embargo, el permiso debe ser comprado por un plomero con licencia si el propietario planea vender, alquilar o arrendar el sitio residencial o comercial. El maestro plomero con licencia también debe comprar el permiso si el propietario vivirá en el nuevo sitio de conexión del servicio, pero no planea construir o instalar su propia plomería. El maestro plomero con licencia debe tener una licencia vigente de la Junta de Salud del Estado de Arkansas, División de Plomería y Gas Natural del Departamento de Salud de Arkansas.

(2) Los juegos de medidores para un nuevo servicio tendrán un costo de $35.00 por cada viaje realizado para instalar o intentar instalar un medidor.

(3) Ningún Cliente puede ser atendido con agua en una ubicación nueva o anterior si tiene una cuenta morosa al momento de solicitar el nuevo servicio. Se pueden atender tan pronto como se haya pagado la cuenta morosa y cualquier multa.

(4) Los depósitos de medidores se pagan al solicitar un nuevo servicio. El depósito del medidor se puede reembolsar si la factura final se paga en su totalidad o si la factura final es menor que el depósito del medidor, y luego se reembolsará el saldo si tenemos una dirección de reenvío.

(5) A todas las conexiones de servicio nuevas que requieran perforación debajo de una carretera del condado se les cobrará $700.00 adicionales por la perforación de la carretera (Ordenanza del condado de Saline #77-12). No se nos permite cortar ninguna carretera del condado. Conexiones de servicio nuevas que requieran perforación debajo de una carretera estatal, el cargo dependerá del tamaño de la línea y la perforación que se requiera. Estas tarifas deben pagarse al solicitar un nuevo servicio. Consultar precios para todos los calibres, ya que están sujetos a cambios.

(6) Los clientes no deben cercar las cajas de medidores. Si la caja del medidor se cerca, habrá un cargo de $200.00 al cliente para mover la caja del medidor fuera de la cerca.

(7) Cuando se extrae un medidor debido a que el cliente no pagó una factura, se cobrará una tarifa de reconexión del medidor de $ 70.00 para que se restablezca el servicio de agua durante el horario comercial de los empleados. Habrá un cargo adicional de $ 35.00 por lo que la tarifa de reconexión del medidor se cobrará para que se restablezca el servicio de agua después del horario comercial de los empleados o días festivos $ 105.00. La factura morosa debe pagarse con la tarifa de reconexión antes de que se restablezca el servicio.

(8) Se cobra un cargo de servicio de $35.00 a un cliente por cualquier llamada de servicio, independientemente del propósito, si es culpa del cliente que realizó la llamada. Se agrega la tarifa de cargo por servicio adicional de $35.00 si la llamada requiere trabajo después del horario comercial normal del empleado o días festivos.

(9) El Distrito de Agua reemplazará un medidor si el medidor está defectuoso sin costo alguno para el cliente. Sin embargo, si el medidor no está defectuoso, habrá un cargo por servicio de $35.00 por las llamadas de servicio realizadas a la casa de un cliente para reemplazar un medidor a pedido del cliente. Se agregará un cargo por servicio adicional de $35.00 si la llamada requiere que el trabajo se realice después del horario comercial normal.

(10) Los cheques insuficientes o cualquier cheque devuelto a la oficina del Distrito de Agua por el banco se tratarán como falta de pago en una cuenta y harán que la cuenta esté en mora. Cuando a un cliente se le han devuelto dos (2) cheques insuficientes dentro de un período de seis (6) meses, la oficina del Distrito de Agua ya no aceptará cheques del cliente. La cuenta morosa deberá pagarse en efectivo, giro postal, tarjeta de débito o crédito únicamente y deberá pagarse durante el horario comercial. Los medidores están sujetos a ser desconectados inmediatamente después de recibir un cheque insuficiente. Habrá un cargo por servicio de $25.00 en todos los cheques devueltos al Distrito de Agua por el banco debido a fondos insuficientes. Este cargo se agregará al monto de la factura morosa y cualquier otro cargo por servicio que corresponda.

**FACTURACIÓN**

(1) El cliente es responsable de toda el agua que pasa por su medidor de agua. El cliente también es responsable de todas las líneas de agua desde la caja del medidor hasta la casa del cliente.

(2) La factura vence al recibirla. La fecha de vencimiento es el día 15 del mes siguiente a la facturación. La falta de pago de los cargos de agua debidamente impuestos dará lugar a la imposición automática de las siguientes penalidades.

(a) Se impondrá una Multa del diez (10) por ciento de la cuenta morosa el día 16 del mes siguiente a la facturación. Este porcentaje puede ser cambiado a discreción de la Junta.

(b) El pago no recibido antes del día 15 del mes siguiente resultará en el corte del suministro de agua de la propiedad del miembro sin previo aviso al miembro moroso. Después de que el pago más cualquier cargo de reconexión haya sido pagado en su totalidad, dicho miembro tendrá derecho a la reanudación del servicio de agua.

(c) A cualquier miembro que manipule o dañe nuestros medidores o equipos se le cobrará una tarifa por manipulación junto con el costo de la reparación. Si se interrumpe el servicio, el miembro debe pagar la tarifa para restablecer el medidor antes de que se pueda restablecer el servicio.

(d) La imposición de tales penalidades puede ser suspendida por el administrador del Distrito de Agua a su entera discreción y sin restricciones al demostrar una dificultad extrema o una situación de emergencia.

**CONEXIONES DE SERVICIO**

(1) Se recomienda tubería de PVC blanca. La tubería debe tener 160 PDI (libras por pulgada cuadrada) para garantizar la calidad adecuada de la tubería para su línea de servicio. Se requiere que coloque un regulador de presión, una válvula antirretorno y una válvula de cierre en su línea de servicio desde el medidor hasta su hogar. La válvula de cierre debe estar en una caja dentro de los 5 pies del medidor. Puede llamar a la oficina si tiene alguna pregunta.

(2) Cada residencia debe tener una conexión y un medidor de agua separados. Una residencia consta de un inodoro, un lavabo y una ducha o bañera.

(3) Todos los clientes potenciales deben proporcionar prueba de que el Departamento de Salud del Estado ha emitido un permiso de aprobación (prueba de perc) para la construcción de un sistema de alcantarillado. Esto tiene que hacerse antes de la aplicación del acuerdo. No se puede establecer una nueva conexión de servicio hasta que se haya realizado lo anterior. Esto solo se aplica al servicio nuevo. La única exclusión será si ya existe un sistema de alcantarillado.

(4) Cuando un cliente potencial solicita una nueva conexión de servicio, el personal de la oficina le otorga una bandera azul. Esta bandera se colocará frente a la residencia del cliente potencial donde desea que se realice el nuevo servicio. Sin embargo, esto no garantiza que la conexión se realice donde el cliente haya colocado la bandera azul. El Distrito de Agua puede colocar la conexión en un lugar diferente de donde se colocó la bandera si la residencia es una subdivisión. La conexión del medidor se puede hacer en cualquier esquina de su propiedad o lote. Puede haber otras razones para colocar la conexión en un lugar que no sea donde el cliente ha colocado la bandera. El Distrito de Agua recomienda que el cliente no excave su línea de servicio hasta que se haya realizado la nueva conexión de servicio.

**TARIFAS DE AGUA**

Las tarifas de agua son las siguientes:

 $24.40 - 2000 galones – cargo mínimo

$6.46- por 1000 galones para toda el agua de más de 2000 galones

$.40 - Cuota mensual del Departamento de Salud de Arkansas

$.91 - Tarifa mensual de medidor celular

Sujeto a cambios sin previo aviso

**SERVICIO AL CLIENTE**

(1) En caso de que un cliente rompa una caja de medidor, medidor de agua o cualquier adaptador, conectando dicha caja y medidor, el cliente deberá pagar todos los daños causados por el cliente o las personas contratadas por el cliente.

(2) Todas las extensiones de línea deben ser aprobadas por la Junta Directiva de acuerdo con las políticas y procedimientos para la Extensión de Instalaciones de Distribución. Si tiene alguna pregunta sobre las extensiones de línea, comuníquese con la oficina.

(3) Si un cliente necesita un medidor configurado para un nuevo servicio, retirado para interrumpir el servicio, reiniciado debido a que fue retirado por falta de pago, cheques por lectura incorrecta, etc., el cliente debe comunicarse con la oficina antes de las 12:00 del mediodía para garantizar el trabajo se hará el mismo día. Los contactos para tales fines que se realicen después de las 12:00 horas no serán garantizados para ser atendidos hasta el siguiente día hábil. Los fines de semana no se consideran días laborables.

(4) Los militares no son responsables de informar a la puerta del cliente durante una llamada de servicio para la desconexión de medidores por facturas atrasadas, restablecer medidores o cualquier tipo de llamada de servicio. Para su protección, le recomendamos que cierre el suministro de agua con su propia válvula de cierre cuando esté fuera de su hogar durante un período prolongado de tiempo.

(5) En caso de que un cliente necesite cerrar el suministro de agua para realizar reparaciones, comuníquese con la oficina para obtener ayuda. Estaremos encantados de desactivar su servicio; sin embargo, antes de que se pueda restablecer el servicio, el cliente debe instalar su propia válvula de cierre dentro de los cinco (5) pies del medidor.

(6) La línea de propiedad de un cliente potencial debe estar frente a una línea troncal del derecho de paso de la carretera en el área de planificación del Distrito de Agua antes de que se acepten en la oficina las tarifas de dicho cliente por un nuevo servicio. Se debe mostrar una descripción legal, contrato de compra, número de lote de una subdivisión, etc., cuando dicho cliente solicite un nuevo servicio de agua.

(7) La Junta Directiva del Distrito se reúne para una reunión mensual regular programada el tercer (3er ) martes de cada mes a las 9:00 a.m. Si se cambia esta fecha, se publicará. Si desea estar en la agenda de una reunión mensual programada regular, debe comunicarse con la oficina diez días antes de la fecha de la reunión. Puede comunicarse con la oficina si tiene preguntas sobre las reuniones.

(8) Ninguna conexión de servicio existente puede tomarse y transferirse de una propiedad residencial a otra. Esto significa una caja de medidor; la línea de servicio y el grifo no se pueden mover de una residencia a otra debido a los gastos.

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

Distrito de Mejoramiento de Agua East End #1

Calle Arco 20621

Little Rock, AR 72206

Teléfono (501)888-6030

PAGO POR TELÉFONO: 1-844-281-6084

Sitio web: [www.eastendwater.com](http://www.eastendwater.com)

**Directores del Distrito de Mejoramiento de Agua East End #1**

1. Stan Cunningham – Presidente
2. James C. Banks - Comisionado
3. Abner Garner - Comisionado

**EMPLEADOS DEL DISTRITO DE MEJORAMIENTO DE AGUA DE EAST END #1**

1. Kimberly Cupples – Gerente de oficina
2. Kelly Bonner - oficina
3. Linda McNeal - Oficina
4. Keith Cates - Gerente de campo
5. James Whitfield
6. Jeff Vaughn
7. Paxton Peery

Estas reglas y regulaciones para los clientes del Distrito de Mejoramiento de Agua de East End #1 han sido prescritas, adoptadas y enmendadas de vez en cuando por la Junta Directiva a su discreción, ya que las han considerado esenciales o convenientes para la conducción de los negocios y asuntos del Distrito de Agua. . Sin embargo, partes de lo mencionado anteriormente están sujetas a cambios sin previo aviso a los miembros. Estas reglas y regulaciones no comienzan a cubrir los aspectos de todo el Distrito de Agua.